

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210109451* Radicado: 20261210109451 Fecha: 24-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 24 de agosto de 2026

Señor (a)
Anónimo
 Correo: [REDACTED]
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120146282 del 14 de agosto de 2026 - Radicado en Bogotá te escucha [SDQS] No 5712042026 – Intervención malla vial sobre la Calle 71A Sur con Carrera 78, Localidad de Bosa.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *La vía ubicada en la Calle 71A Sur con Carrera 78 presenta un deterioro severo, evidenciado en huecos de gran tamaño y profundidad que ocupan el carril de tránsito.*

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a las entidades competentes:

Inspección técnica inmediata: Realizar una visita técnica de evaluación de riesgos por parte del IDU y la Alcaldía Local de Bosa en el tramo de la Calle 71A Sur con Carrera 78.

Incluir de manera prioritaria e inmediata este tramo vial dentro de los planes de parcheo, mantenimiento o rehabilitación vial de la localidad.

Solicitar a TRANSMILENIO S.A. la revisión de las velocidades de operación de los buses alimentadores en este punto, e instarlos a tomar medidas preventivas mientras la vía es reparada.

Implementar señalización temporal o medidas de tráfico de emergencia para proteger el paso de peatones y estudiantes. (...)” se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 07 – BOSA / Unidad de Planeamiento Local (UPL): BOSA CENTRAL						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
367586	7006952	CL 71A S	KR 78	KR 78A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

- ***Incluir de manera prioritaria e inmediata este tramo vial dentro de los planes de parcheo, mantenimiento o rehabilitación vial de la localidad.***

R// Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210109451* Radicado: 20261210109451 Fecha: 24-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

- **Solicitar a TRANSMILENIO S.A. la revisión de las velocidades de operación de los buses alimentadores en este punto, e instarlos a tomar medidas preventivas mientras la vía es reparada.**

R// Teniendo en cuenta que las solicitudes formuladas involucran competencias de diferentes entidades, se da traslado de la petición, para su competencia, a TRANSMILENIO S.A., para la revisión de las condiciones y velocidades de operación de los buses alimentadores en el sector

- **Implementar señalización temporal o medidas de tráfico de emergencia para proteger el paso de peatones y estudiantes.**

R// La implementación de señalización temporal, medidas de manejo de tránsito o acciones de emergencia para la protección de peatones y estudiantes deberá ser evaluada y gestionada por la **Secretaría Distrital de Movilidad** autoridad competente en materia de tránsito y seguridad vial, por lo cual se da traslado de la petición a dicha entidad para su competencia.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 27 /

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210109451* Radicado: 20261210109451 Fecha: 24-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

mes 08 / año 2026, y se desfiga el "día" 02 / "mes" 09 / "año" 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Bosa – Carrera 80 l No. 61 - 05 Sur - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120146282)
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM - Cl. 13 #37-35, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co (Rad 20261120146282)
TRANSMILENIO S.A. - Avenida El dorado No. 69 - 76 - radicacion@transmilenio.gov.co (Rad 20261120146282)

Documento 20261210109451 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 27-08-2026 10:58:38
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 fbfac5c4dc578d2fd41c56cc2dff7e52968c9d0fe0d48916457c36e68256caf8 Codigo de Verificación CV: 917c0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	